

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del acuerdo de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo autonómico de pompas fúnebres, relativo a la aprobación de la tabla salarial para el año 2010.

Visto el acuerdo por el que se aprueba la tabla salarial para el año 2010, que subscribió la comisión mixta paritaria del convenio colectivo autonómico de pompas fúnebres, en la reunión celebrada el 15 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3º del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

La Dirección General de Relaciones Laborales

ACUERDA:

Primero.-Ordenar la inscripción de dicha revisión salarial en el Registro General de Convenios de esta dirección general.

Segundo.-Remitir el texto original al correspondiente servicio de este centro directivo.

Tercero.-Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2010

Odilo Martiñá Rodríguez
Director general de Relaciones Laborales

ANEXO

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo autonómico de pompas fúnebres

En Santiago de Compostela, a las as once horas del día quince de enero de dos mil diez, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, sito en la calle Algalia de Abajo, 24-bajo, se reúnen las personas abajo señaladas, en presencia del presidente del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, Demetrio Fernández López, que forman parte de la comisión paritaria del convenio colectivo autonómico de pompas fúnebres.

-Representación empresarial.

En representación de la *Asociación Gallega de Empresas de Servicios Funerarios*:

Fernando Ruíz Posse.

José Luis Varela Tabarés.

Pedro de Diego Olavarrieta.

-Representación social.

UGT Galicia.

Pedro Pablo López Fernández.

Antonio Gómez Vila.

Serafín Álvarez Seoane.

El motivo de esta reunión es la fijación del incremento salarial a aplicar en las tablas salariales del convenio colectivo para el sector de pompas fúnebres de Galicia para el presente año 2010.

Las representaciones presentes en la comisión paritaria del convenio colectivo para el sector de pompas fúnebres de Galicia, previa exposición de aquellas consideraciones y argumentaciones que consideraron oportunas en defensa de sus pretensiones, y tras un largo debate, alcanzan el siguiente acuerdo:.

Lo recogido en el texto del convenio colectivo de pompas fúnebres de Galicia señala para el año 2010 un incremento salarial de IPC previsto más dos puntos. Para concretar el IPC previsto, esta comisión paritaria se atiene a lo dispuesto en el artículo 48 del Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, en relación con la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2009 (Sentencia núm. 43/2009). A estos efectos, se señala como IPC previsto el 1%, fijado por la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2010 para incrementar las pensiones públicas.

Las tablas salariales para el año 2010 se incrementan, por tanto, en una cuantía total del 3%, y quedan del siguiente modo:

Tablas salariales 2010 (salario bruto anual)

Categorías	Salario
Jefe administrativo	19.364,53
Oficial adm. 1ª	15.636,86
Oficial adm. 2ª	14.737,60
Aux. adm.	13.686,66
C. funerario 1ª	15.636,86
C. funerario 2ª	13.686,66
C. funerario 3ª	12.728,59
Azafata	13.686,66
Mant. y limpieza	12.728,59

Y no teniendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión, a las doce horas del día señalado en el encabezamiento, y se redacta al efecto la presente acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del acuerdo de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo gallego de editoriales, relativo a la aprobación de la tabla salarial para el año 2010.

Visto el acuerdo por el que se aprueba la tabla salarial para el año 2010, que subscribió la comisión mixta paritaria del convenio colectivo gallego de editoria-